

Sociedades Anónimas Unipersonales – Modificación en el régimen de administración (Directorio) y fiscalización (Sindicatura).

Con fecha 18/11/16 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley 22.790, que modifica la Ley 19.550 – Ley General de Sociedades-, específicamente en lo que respecta al régimen de administración y fiscalización de Sociedades Anónimas Unipersonales (SAU).

Las modificaciones se reducen a lo siguiente:

- **Directorio**: Mediante la modificación del artículo 255 de la Ley 19.550, referido al órgano de administración de las sociedades anónimas en general, se admite que las SAU cuenten con un directorio unipersonal. Es decir que **el directorio de las SAU podrá estar compuesto por al menos un director titular, sin necesidad de designar miembros suplentes.** Antes de la modificación: el directorio de las SAU debía estar compuesto por al menos tres directores titulares.
- **Sindicatura**: Mediante la modificación del artículo 284 de la Ley 19.550, referido al órgano de fiscalización privada de las sociedades anónimas en general, se admite que las SAU contengan una sindicatura unipersonal. Es decir que **la fiscalización de las SAU estará a cargo de al menos un síndico titular debiendo designarse, a su vez, al menos un síndico suplente.** Antes de la modificación: la fiscalización de las SAU estaba a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada colegiadamente por miembros titulares en número impar, sin admitirse sindicatura unipersonal.

La Ley 22.790 entrará en vigencia después del octavo día de su publicación oficial (artículo 5º del Código Civil y Comercial).

Para cualquier consulta, sírvase contactar a:

Dolores Gallo gallo@rctzz.com.ar

Mariana Vázquez vazquez@rctzz.com.ar

Tomás Peña tpena@rctzz.com.ar